

PS/ 4121

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 ABR 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Gabriel Farías al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado solicita " ... los datos abiertos (en formato CSV y sus metadatos) sobre siniestralidad vial en todos los departamentos del país para los años 2020, 2021 y 2022 que se usaron como base para redactar los informes anuales y semestrales de siniestralidad vial publicados en la web de la Unasev bajo la sección de Estadísticas.";

II) que se expidió al respecto de lo solicitado la Unidad Nacional de Seguridad Vial;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Gabriel Farías, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe Unidad Nacional de Seguridad Vial.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República